

**CONTRATO N° 011-RENIEC/SERVICIOS**

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA**

**CONCURSO PUBLICO N° 07-2021-RENIEC**

Conste por el presente documento el Contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA, que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC**, con R.U.C. N° 20295613620 y domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Gerente de Administración, señora **YOVANA ALFARO RAMOS**, identificada con DNI N° 10203617, según designación realizada mediante Resolución Jefatural N° 000179-2021/JNAC/RENIEC de fecha 01OCT2021 y facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-JNAC/RENIEC de fecha 11FEB2019, y de la otra parte la empresa **INNOVA INTEGRAL S.A.C.**, con RUC 20603377347 y domicilio en Jr. Cusco N° 425, Oficina 901, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima, representada por su Gerente General el Señor **ZVALETA DE LA CRUZ, JORGE ALAN**, identificado con DNI N° 45604454, según Poder inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 14116690 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de enero de 2022 el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 07-2021-RENIEC para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA, la empresa INNOVA INTEGRAL S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 11,894,400.00, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la



obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la culminación del contrato vigente, según corresponda.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1, 189,440.00 a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ser emitida y suscrita por cada Gerencia; en el acta deberán incluir las dependencias a su cargo, consignadas en el anexo 06 y registrar los detalles y observaciones del servicio, bajo responsabilidad, estas conformidades serán enviadas con firma digital del funcionario encargado a la Sub Gerencia de Servicios Generales para su consolidación y posterior envío a la Sub Gerencia de Logística.



Quienes verificaran el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**OTRAS PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en infracciones se le aplicarán otras penalidades conforme lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada limpieza diaria, semanal y mensual que no se realice en cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención, la penalidad se aplicara por día de atraso (5.1 Actividades)	1% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
2	Por cada supervisión que no se realice en cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención, la penalidad se aplicara por ocurrencia (5.1 Actividades)	1% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
3	Que el personal no porte su identificación – Fotochek, la penalidad se aplicara por ocurrencia (5.1 Actividades)	0.5% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
4	Cuando el personal operario de reemplazo cubra el puesto después de 02 horas de tolerancia, por falta o permisos, la penalidad se aplicará por ocurrencia (5.12 otros)	0.5% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
5	Cuando la empresa de servicios no envía personal operario de reemplazo para cubrir faltas o permisos, la penalidad se aplicará por ocurrencia (5.12 otros)	3% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
6	Cuando el personal operario de limpieza ingrese con retraso a sus labores, la penalidad se aplicará por ocurrencia (5.1 Actividades)	0.5% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
7	Por atraso en la entrega de los materiales y/o implementos de limpieza en la fecha programada, la penalidad se aplicará por día de atraso por cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención (5.1 Actividades)	0.5% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
8	Por no utilizar implementos de seguridad para realizar trabajos de altura (mayor a 1.80 mts) y fumigación en cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención, la penalidad se aplicará por ocurrencia. (5.1 Actividades).	3% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
9	Por realizar el cambio de supervisor y/o personal de limpieza sin la autorización del coordinador encargado de cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención, la penalidad se aplicará por ocurrencia (5.12 otros)	1% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
10	Por cada servicio especial que no se realice en cada sede, oficina registral, oficina de constancias y certificaciones, agencias y puntos de atención, la penalidad se aplicara por día de atraso. (5.1 Actividades)	1% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
11	Por no entregar los uniformes a los operarios de limpieza en el plazo establecido, la penalidad se aplicará por día de atraso. (5.1 Actividades)	3% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
12	Cuando el personal use el uniforme en forma incompleta (la penalidad se aplicará por ocurrencia) (5.1 Actividades)	1% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad



13	Por falta de reparación y/o reposición de las máquinas de limpieza de propiedad del contratista que se encuentren inoperativas, luego de transcurrido el plazo de 24 horas para su reemplazo, la penalidad se aplicará por día de atraso. (5.1 Actividades)	3% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad
14	Por no realizar el retiro y eliminación de residuos sólidos fuera de las instalaciones del RENIEC todos los días en los locales donde corresponda, la penalidad se aplicará por día de atraso. (5 Alcances y descripción del servicio)	3% UIT	Reporte del área usuaria en la conformidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

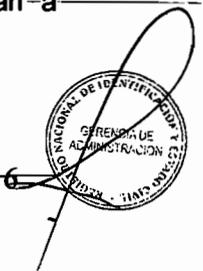
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE**

Las labores a realizarse se describen en el numeral 5) **Consideraciones específicas, alcances y descripción del servicio**, de los Terminos de Referencia del **CAPITULO III – REQUERIMIENTO** de las bases integradas que forman parte integrante del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

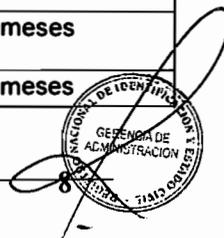


**RELACION DE PERSONAL**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CE	CARGO	REMUNERACIÓN	PERIODO DE DESTAQUE
01	ZAVALETA DE LA CRUZ JIMMY PERCY	42458847	SUPERVISORES	1,300.00	24 meses
02	VALDELOMAR CASTRO EMILIANO ELEODORO	06991339	SUPERVISORES	1,300.00	24 meses
03	SUDARIO LUCERO MARIA LUZ	09457031	SUPERVISORES	1,300.00	24 meses
04	COLLANTES COCA LUIS ALBERTO	15596237	SUPERVISORES	1,300.00	24 meses
05	OROPEZA SAN MARTÍN LORENZA AUREA	08290842	SUPERVISORES	1,300.00	24 meses
06	ARANGES TENEMAS MERCEDES	09482361	OPERARIO	930.00	24 meses
07	ABANTO SILVA MARTHA RAYMUNDA	02769168	OPERARIO	930.00	24 meses
08	IDELBERTA ABAL MARINO	10671399	OPERARIO	930.00	24 meses
09	ALBINO BUENO JUDITH OLINDA	06272960	OPERARIO	930.00	24 meses
10	APUMAYTA MUÑOZ FRANCISCA	42581994	OPERARIO	930.00	24 meses
11	ALPACA MANSILLA GLADYS ALEJANDRINA	44790928	OPERARIO	930.00	24 meses
12	APAZA LUQUE NORMA	07489057	OPERARIO	930.00	24 meses
13	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA SUSANA	06045612	OPERARIO	930.00	24 meses
14	ARCE SANCHEZ SORAYA LILIBETH	40846075	OPERARIO	930.00	24 meses
15	ARNERO MAYORCA ROCIO LUISA	10240161	OPERARIO	930.00	24 meses
16	MARLENE AVELLANEDA AVELLANEDA	07451700	OPERARIO	930.00	24 meses
17	MARIA MERCEDES BARBA BARRENA	06014672	OPERARIO	930.00	24 meses
18	BAHAMONDE VASQUEZ ALYSON MARIA	74382647	OPERARIO	930.00	24 meses
19	BAUTISTA CARPIO YOLANDA MARGARITA	08981003	OPERARIO	930.00	24 meses
20	BRIONES TRUJILLO JOSE LUIS	09092663	OPERARIO	930.00	24 meses
21	LUZ MARIA CABEZAS MINAYA	80285620	OPERARIO	930.00	24 meses
22	CAMPOS LUNA ROSA	10760089	OPERARIO	930.00	24 meses
23	CABRERA RODRIGUEZ EUNICE	18857982	OPERARIO	930.00	24 meses
24	MARISOL FRIDA	41472525	OPERARIO	930.00	24 meses



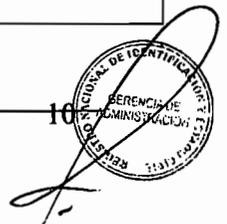
	CABALLERO FLORES				
25	CARBAJAL HUAYCHA ISAURA	44898640	OPERARIO	930.00	24 meses
26	CARBONEL ENEQUE MARIA BALBINA	17403520	OPERARIO	930.00	24 meses
27	MARIBEL CARRERA TRUJILLO	09788009	OPERARIO	930.00	24 meses
28	CASTELLARES PEREZ LUCERO GENESIS	76217880	OPERARIO	930.00	24 meses
29	CASTILLO GARBOZO MERCEDES PILAR	40910507	OPERARIO	930.00	24 meses
30	CARHUAMACA GUERREROS MARLENE	10361518	OPERARIO	930.00	24 meses
31	OLENKA MAUD SARANGO CAVERO	40655543	OPERARIO	930.00	24 meses
32	CHAVEZ FONSECA RUBI SONIA	09248412	OPERARIO	930.00	24 meses
33	NANCY CUYUBAMBA HIDALGO	07390358	OPERARIO	930.00	24 meses
34	DE LA CRUZ OBREGON YULY ELVIA	40106595	OPERARIO	930.00	24 meses
35	DELGADO GUZMAN ELIZABETH ZULEMA	08164194	OPERARIO	930.00	24 meses
36	ALESSYA FRANCIE DIAZ FERNANDEZ	62050912	OPERARIO	930.00	24 meses
37	OLGA ESLAVA HUARACA	10051440	OPERARIO	930.00	24 meses
38	FERNANDEZ BALBOA NELDINA GRACIELA	40003153	OPERARIO	930.00	24 meses
39	GARABITO SANCHEZ AURA GREGORIA	80234937	OPERARIO	930.00	24 meses
40	GALVEZ PONCE HELEN LUZ	07511405	OPERARIO	930.00	24 meses
41	GONZALES SANDOVAL MARIA ELENA	80000296	OPERARIO	930.00	24 meses
42	GARCIA QUIROZ LADY YARET	47525311	OPERARIO	930.00	24 meses
43	GUTIERREZ ESPADIN SANDY FIORELLA	46846064	OPERARIO	930.00	24 meses
44	GUTIERREZ ESPINOZA MERCEDEZ ANGELICA	40124584	OPERARIO	930.00	24 meses
45	LIDA GUTIERREZ GUTIERREZ	25750594	OPERARIO	930.00	24 meses
46	PARIONA CAMACLLANQUI MARYLUZ	10093356	OPERARIO	930.00	24 meses
47	PEÑA CORDOVA ANA MARÍA	40606945	OPERARIO	930.00	24 meses
48	AMELIA ROSALINDA	10055415	OPERARIO	930.00	24 meses



	GUTIERREZ CRISTOBAL				
49	RELAYZA BRENIS DOROTHY LUZ	16427245	OPERARIO	930.00	24 meses
50	RAMIREZ COBOS CARMEN PILAR	08437274	OPERARIO	930.00	24 meses
51	NATIVIDAD CARMEN RAMOS AÑAZCO	09586804	OPERARIO	930.00	24 meses
52	RABANAL PASACHE FLOR DE MARIA	09458918	OPERARIO	930.00	24 meses
53	MANDUJANO VALENCIA ARTURO MARCIAL	20692551	OPERARIO	930.00	24 meses
54	QUISPE MELGAREJO NOEMI JULIA	40520237	OPERARIO	930.00	24 meses
55	PUELLES JIMENEZ ROCIO	48907460	OPERARIO	930.00	24 meses
56	PRIETO ROMERO EDISA	03371474	OPERARIO	930.00	24 meses
57	PINEDO PAREDES CASIMIRO CIRILO	07646367	OPERARIO	930.00	24 meses
58	PEREZ RAMOS IRIS ANTONIA	10590796	OPERARIO	930.00	24 meses
59	PEÑA GIRON NOEMI YARI	43074601	OPERARIO	930.00	24 meses
60	PAICO ALDANA JORGE LUIS	25467854	OPERARIO	930.00	24 meses
61	PATIÑO AMASIFUEN YSABEL	25822185	OPERARIO	930.00	24 meses
62	PACAYA HUARATAPAIRO ROSA EMERITA	05846904	OPERARIO	930.00	24 meses
63	SOLEDAD PACOMPIA PACOMPIA	43580896	OPERARIO	930.00	24 meses
64	ROXANA VASQUEZ EUCEBIO	45320869	OPERARIO	930.00	24 meses
65	VALLES RIVERA GERALDINE NICOLL	72199731	OPERARIO	930.00	24 meses
66	DELSY SUSANA VERA AGUANARI	07158689	OPERARIO	930.00	24 meses
67	VASQUEZ CHAVEZ GREYSI ROSARIO	74535686	OPERARIO	930.00	24 meses
68	VALDIVIA ARTICA ISABEL LAURA	45311761	OPERARIO	930.00	24 meses
69	JOHANA TORRES TANTARUNA	42083531	OPERARIO	930.00	24 meses
70	SILVA CANCHARI TATIANA VANESSA	42953873	OPERARIO	930.00	24 meses
71	SOTO QUISPE DE LOVERA ADA MILAGROS	09737826	OPERARIO	930.00	24 meses
72	SOTO CUTI JENNY JAQUELINE	41321877	OPERARIO	930.00	24 meses
73	SOTELO PUCCINELLI MERCEDES CARMEN	07379151	OPERARIO	930.00	24 meses
74	SOBERON BAUTISTA LUIS ALBERTO	41713140	OPERARIO	930.00	24 meses



75	SAYRITUPAC MOLLOCO CAROLINA	44251817	OPERARIO	930.00	24 meses
76	LUMBRERAS SANCHEZ ISABEL	09561369	OPERARIO	930.00	24 meses
77	ERIKA CAMILA LLANOS MENESES	76373345	OPERARIO	930.00	24 meses
78	NANCY LUNA TORRES	06789975	OPERARIO	930.00	24 meses
79	MARCHENA CABALLERO ALEXIS JEAN PIERRE	76843514	OPERARIO	930.00	24 meses
80	MELLENDEZ MOZO SAMUEL	10604361	OPERARIO	930.00	24 meses
81	LLOCYA VILLEGAS ROMELIA	03372590	OPERARIO	930.00	24 meses
82	ESTHER MARIA CALDERON CHAVEZ	74125393	OPERARIO	930.00	24 meses
83	MARIA EUSEBIA BARDALES CASTAÑEDA	41274454	OPERARIO	930.00	24 meses
84	OLIVARES SIFUENTES JUANA	01014677	OPERARIO	930.00	24 meses
85	VILLAREAL LOZANO KATTY ADELINA	40502625	OPERARIO	930.00	24 meses
86	AIDA ROSILA VERGARA VASQUEZ	25576068	OPERARIO	930.00	24 meses
87	HUAMAN GARCIA LILIANA	243889937	OPERARIO	930.00	24 meses
88	HUAMAN HUAMAN NERIDA	70217962	OPERARIO	930.00	24 meses
89	HUAMAN QUILLAY ZULEMA SOLEDAD	40063137	OPERARIO	930.00	24 meses
90	HUAPAYA GUTIERREZ PAULA ESPERANZA	09523350	OPERARIO	930.00	24 meses
91	IZQUIERDO CHUCO JESUS	46219707	OPERARIO	930.00	24 meses
92	REYDA JACOBA JAUREGUI YUPANQUI	41138225	OPERARIO	930.00	24 meses
93	DIAZ URBINA BLANCA MARIA	08474603	OPERARIO	930.00	24 meses
94	JULIANA GUERRERO ROMERO	44874407	OPERARIO	930.00	25 meses
95	MARGORIT VANESSA RAMOS URQUIZO	43493859	OPERARIO	930.00	24 meses
96	FERNANDEZ TASAYCO MARÍA ISABEL	09301925	OPERARIO	930.00	24 meses
97	CAJAVILCA TRINIDAD BENEDICTA MERCEDES	09745682	OPERARIO	930.00	24 meses
98	HUAMANI CARRASCO JUAN	41108476	OPERARIO	930.00	24 meses



	PELAYO				
99	PONCE FLORES OSCAR DANIEL	62853840	OPERARIO	930.00	24 meses
100	MEDINA MONJORQUE LINA	06212143	OPERARIO	930.00	24 meses
101	LOZANO VALENCIA CERLY KEYLA	47732583	OPERARIO	930.00	24 meses
102	LOZANO VALENCIA PEDRO ARON	74592665	OPERARIO	930.00	24 meses
103	CARDENAS HUAMAN LUCY HAYDEE	10528319	OPERARIO	930.00	24 meses
104	PONCE CHUMBIRAY MARCO ANTONIO	25661228	OPERARIO	930.00	24 meses
105	MARIA ISABEL QUIROZ CACERES DE FLORES	09243319	OPERARIO	930.00	24 meses
106	CARMEN ROSA DAMIAN ANCO	10880250	OPERARIO	930.00	24 meses
107	MURIANO ESCRIBA LUCILA ROSAURA	15420480	OPERARIO	930.00	24 meses
108	HUALLPA PALOMINO NATALI URSULA	41766916	OPERARIO	930.00	24 meses
109	FERNANDEZ TASAYCO DE LA O ANGELICA FRANCISCA	09538809	OPERARIO	930.00	24 meses
110	MAMANI PELAEZ GRISELA	80145497	OPERARIO	930.00	24 meses
111	EDWIN YVAN RAMIREZ DEL CASTILLO	40845394	OPERARIO	930.00	24 meses
112	MARIBEL JOYA PORTOCARRERO	07132367	OPERARIO	930.00	24 meses
113	DEL PINO TORRES ELIZABETH	09564687	OPERARIO	930.00	24 meses
114	ARIAS BARRIOS ADEMIR JOSHUAR	76816603	OPERARIO	930.00	24 meses
115	RAMIREZ PANDURO ROLIN	42423203	OPERARIO	930.00	24 meses
116	URQUIZO CABRERA CECILIA	07090151	OPERARIO	930.00	24 meses
117	MUÑOZ FIGUEROA MIRIAN SARITA	44532694	OPERARIO	930.00	24 meses
118	ROSAS ALMEYDA IRENE	07637626	OPERARIO	930.00	24 meses
119	ARMAS PISCO LILA FLOR	80381761	OPERARIO	930.00	24 meses
120	VILCA DIAZ ANA MARIA	09688077	OPERARIO	930.00	24 meses
121	URBANO PACHECO RENE IRENE	10816166	OPERARIO	930.00	24 meses
122	MATEO FIGUEROA FABIOLA FANNY	76448617	OPERARIO	930.00	24 meses
123	AGUIRRE CONDORI ERNESTO TEODORO	73368424	OPERARIO	930.00	24 meses
124	BANDA PANIORA CARMEN ROSA	10634734	OPERARIO	930.00	24 meses



125	GARRO SOCA ELMER IVAN	46296523	OPERARIO	930.00	24 meses
126	TORRES SUAREZ IRMA VICTORIA	06724052	OPERARIO	930.00	24 meses
127	HUILLCAHUARI QUILCA SHIRLEY MAILYN	79140486	OPERARIO	930.00	24 meses
128	SALAZAR VILLANUEVA ERIKA LUZ	10425417	OPERARIO	930.00	24 meses
129	UTCANI BERNARDINO MAVET MADAI	46032194	OPERARIO	930.00	24 meses
130	RODRIGUEZ ALVARADO SISSI	48056561	OPERARIO	930.00	24 meses
131	CABRERA PARIMACHI RODOLFO ENRIQUE	80052218	OPERARIO	930.00	24 meses
132	ISABEL LIDIA HUAMANI CORIÑAHUI	80366559	OPERARIO	930.00	24 meses
133	AMARO ROMERO CARMEN ROSARIO	10238852	OPERARIO	930.00	24 meses
134	RIVERA ROJAS JIMENA ANDREA	21072659	OPERARIO	930.00	24 meses
135	ESCOBAR DE RAMIREZ MARIA JUSTINA	09580644	OPERARIO	930.00	24 meses
136	COCHACHES MODRAGON BERTHA MARLENE	16123962	OPERARIO	930.00	24 meses
137	URBANO SALAZAR GLADYS INES	09898496	OPERARIO	930.00	24 meses
138	ROSA NELLY MAGALLANES MAGALLANES	21834567	OPERARIO	930.00	24 meses
139	LA TORRE SANCHEZ JUDITH	10732639	OPERARIO	930.00	24 meses
140	ZAPATA GALVAN MERY MAGALY	40942916	OPERARIO	930.00	24 meses
141	BAUTISTA CUARESMA MARITZA ELIZABETH	10121000	OPERARIO	930.00	24 meses
142	QUISPE RUIZ SONIA AIDA	08422979	OPERARIO	930.00	24 meses
143	CORDOVA MARIN PRUDENCIA	10514212	OPERARIO	930.00	24 meses
144	ANYAYPOMA FLORES GLADYS ARACELY	47520479	OPERARIO	930.00	24 meses
145	TAPIA MILLA SANTA MARIA	32407582	OPERARIO	930.00	24 meses
146	GUTIERREZ MENA JACQUELINE YANNINA	09961256	OPERARIO	930.00	24 meses
147	GUTIERREZ HUAMANI CECILIA	45450176	OPERARIO	930.00	24 meses



148	LEON MORALES ANA SOFIA	09331694	OPERARIO	930.00	24 meses
149	HUAYTALLA PAQUIYURI IRENE	40684955	OPERARIO	930.00	24 meses
150	ESPEJO ESPINOZA MONICA DEL ROCIO	40028291	OPERARIO	930.00	24 meses
151	GUEVARA LIVIA SILVIA SOLEDAD	40281730	OPERARIO	930.00	24 meses
152	FERIA SALAS GLORIA ESTHER	09888993	OPERARIO	930.00	24 meses
153	AGUIRRE CONDORI LUZ CLARITA	73368425	OPERARIO	930.00	24 meses
154	ALEN JUSTINIANO MOTTA CIRIACO	42202672	OPERARIO	930.00	24 meses
155	VALDIVIA MURRUGARRA MARITZA ROXANA	10229115	OPERARIO	930.00	24 meses
156	COINTA SUNILDA URIOL DE LA CRUZ	08214414	OPERARIO	930.00	24 meses
157	VARGAS RODRIGUEZ OLGA ELIZABETH	10446607	OPERARIO	930.00	24 meses
158	CHAUCA POMA MAYUMI JHULIANA	48283508	OPERARIO	930.00	24 meses
159	BRAYAN CUZCANO TORRES	73265609	OPERARIO	930.00	24 meses
160	EDITH VIOLETA HIDALGO GASLAC	10740253	OPERARIO	930.00	24 meses
161	MORA PORRAS VERONICA ARACELY	40082184	OPERARIO	930.00	24 meses
162	PEÑA MENACHO KARINA FELICITA	43433803	OPERARIO	930.00	24 meses
163	NOEMI SHEEN QUINTANILLA	10881023	OPERARIO	930.00	24 meses
164	PEÑARANDA CUTI ROSA MARÍA	10731169	OPERARIO	930.00	24 meses
165	PEZO SANDOVAL LEYLA DORIS	00089681	OPERARIO	930.00	24 meses
166	MILAGROS ELIANA QUISPE SILVA	40276083	OPERARIO	930.00	24 meses
167	MATEO LLAUCA CARLOS LUIS	47168110	OPERARIO	930.00	24 meses
168	RIVERA BRAVO SONIA SOLEDAD	09909993	OPERARIO	930.00	24 meses
169	TUANAMA CABALLERO NILVIA	05631162	OPERARIO	930.00	24 meses
170	VILCA GUILLEN MARIA LUISA	08956879	OPERARIO	930.00	24 meses
171	UBALDO COBA JENNY EDITH	06816930	OPERARIO	930.00	24 meses
172	ANA LUCIA GUERRERO TAMARIZ	32403965	OPERARIO	930.00	24 meses
173	CEVALLOS CASTRO CARMEN	10115962	OPERARIO	930.00	24 meses
174	MORALES HUACHIN LESLY ESTHER	77528677	OPERARIO	930.00	24 meses



175	DE LA CRUZ OBREGON MARITZA ANGELICA	09970244	OPERARIO	930.00	24 meses
176	FLEY HURBINA DELGADILLO ERAZO	10401802	OPERARIO	930.00	24 meses
177	ROMAN FERNANDEZ LISSETH ALVINA	46097275	OPERARIO	930.00	24 meses
178	PAREDES SALVADOR VDA. DE VALVERDE MARIA VICTORIA	15957847	OPERARIO	930.00	24 meses
179	VELASQUEZ ASENCIO JACKELINE GIOVANNA	45297309	OPERARIO	930.00	24 meses
180	VARGAS PORRAS MARITZA BEATRIZ	80528233	OPERARIO	930.00	24 meses

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO  
PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolivia N° 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Cusco N° 425, Oficina 901, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima

CORREO ELECTRONICO: administracion@innovaintegral.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los dos (02) días del mes de febrero de 2021.



.....  
YOVANA ALFARO RAMOS  
Gerente de Administración  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL  
"LA ENTIDAD"

.....  
INNOVA INTEGRAL S.A.C.  
MBA. JORGE ALAN ZAVALA DE LA CRUZ  
GERENTE GENERAL  
"EL CONTRATISTA"

